

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR
PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA CUENTA
JUSTIFICATIVA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL
EMPLEO DIRIGIDAS A TRABAJADORES DESEMPLEADOS (CONVOCATORIA
2017 y 2018) SUBVENCIONADAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
DE CASTILLA Y LEÓN E IMPARTIDAS POR LA FUNDACIÓN LEONESA PARA
EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO - FULDEFE**

Primera. OBJETO

FULDEFE ha resultado beneficiaria de la concesión por parte del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de los siguientes Programas subvencionados:

Acción Formativa	Expediente	Importe Concesión
ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	1131/FOD/24/2017	29.400,00 euros
ACTIVIDADES DE VENTA	1161/FOD/24/2017	36.000,00 euros
ACTIVIDADES DE VENTA	1162/FOD/24/2017	28.800,00 euros
OPERACIONES BÁSICAS DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN – CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA	1151/FOD/24/2017	45.600,00 euros
SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA	1171/FOD/24/2017	38.400,00 euros
SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA	1172/FOD/24/2017	32.400,00 euros

De conformidad con la normativa reguladora del ECYL, la justificación del cumplimiento del objeto de la subvención concedida y la aplicación de los fondos se realizará mediante la rendición de cuenta justificativa con **aportación de informe de auditor de cuentas**, que alcanzará la comprobación de la correcta ejecución de la acción subvencionada conforme a la normativa aplicable, y en concreto: la realización de los gastos y los pagos en tiempo y forma, su correcta contabilización, la no existencia de sobrefinanciación, el cumplimiento de los límites de costes subvencionables, y la no superación del valor de mercado.

Las subvenciones concedidas para la realización de planes formativos por una misma entidad de formación deberán ser revisadas por el mismo auditor de cuentas que la llevará a cabo “in situ”, en el centro de trabajo de FULDEFE, sito en la Avenida de la Magdalena 9 de León

Segunda. CUANTÍA

La ORDEN EMP/607/2017 de 27 de julio, por la que se establecen las Bases Regulatoras de las Subvenciones Públicas destinadas a la financiación de la Oferta Formativa para Trabajadores Desempleados de la comunidad de Castilla y León, establece que los gastos derivados de la realización del informe de auditor serán subvencionables y que las entidades beneficiarias podrán destinar parte del importe de la subvención concedida a estos gastos, con los siguientes límites:

“cuando el importe de la subvención concedida para el plan formativo sea igual o inferior a 30.000 €, podrá destinarse a estos gastos un máximo de 300 €; Cuando el importe de la subvención concedida para el plan formativo sea superior a 30.000€, podrá destinarse a estos gastos un máximo del 1% de la subvención concedida”

En virtud de lo anterior, la cuantía máxima a abonar por parte de FULDEFE, será la siguiente:

Expediente	Importe Máximo
1131/FOD/24/2017	300,00 euros
1161/FOD/24/2017	360,00 euros
1162/FOD/24/2017	300,00 euros
1151/FOD/24/2017	456,00 euros
1171/FOD/24/2017	384,00 euros
1172/FOD/24/2017	324,00 euros
TOTAL	2.124,00 euros

Los citados importes tienen carácter de precios máximos y comprenderán todos los gastos y tasas, incluido el impuesto del IVA, así como los correspondientes a las actuaciones necesarias para realizar el objeto detallado.

Tercera. ENTIDADES AUDITORAS

Podrán contratar con FULDEFE la prestación de los servicios objeto del presente contrato, las Entidades Auditoras legalmente establecidas en España que tengan plena capacidad de obrar, que figuren inscritas en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, y que no se encuentren incluidas en ninguna de las causas de prohibición que se especifican tanto en la Ley de Contratos del Sector Público, como en la normativa reguladora de la auditoría de cuentas así como el resto de disposiciones que resulten de aplicación.

Las Entidades Auditoras contratantes deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, quedando exentas de acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, dado que éstas se consideran suficientes por el mero hecho de estar inscritas en el ROAC.

Cuarta. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato se establece en el período comprendido entre la fecha de adjudicación y el último día de presentación de la justificación de la última acción formativa, que será el 17 de octubre de 2018.

Los auditores deberán realizar un informe de auditoría para cada uno de los expedientes y el mismo será entregado antes de finalizar el plazo de justificación de cada acción formativa.

Quinta. FORMA DE PAGO

El pago se realizará previa presentación de las correspondientes facturas por parte del adjudicatario, dentro del período máximo de justificación para cada una de las acciones formativas, que a continuación se detallan:

Expediente	Fecha Finalización Acción	Fecha Límite Justificación
1131/FOD/24/2017	21/03/2018	21/06/2018
1161/FOD/24/2017	02/07/2018	02/10/2018
1162/FOD/24/2017	02/07/2018	02/10/2018
1151/FOD/24/2017	10/05/2018	10/08/2018
1171/FOD/24/2017	17/07/2018	17/10/2018
1172/FOD/24/2017	17/07/2018	17/10/2018

Sexta. – OFERTAS Y VALORACIÓN

Cada una de las ofertas, junto con la declaración responsable que se adjunta a este pliego como **ANEXO I**, se presentarán en las dependencias de FULDEFE sitas en la Avenida de la Magdalena, núm. 9, de la Ciudad de León (Vivero de Empresas), hasta las 14 horas del día señalado como fecha de finalización del plazo para entrega de ofertas en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante www.ildefe.es

Séptima. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios que se evaluarán para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

1. Oferta Económica. Hasta un máximo de **65 puntos**.
La puntuación de las ofertas económicas se obtendrá multiplicando la proposición económica más baja por 65 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.
2. Experiencia. Hasta un máximo de **35 puntos**.
Se valorará con **5 puntos** por cada acción formativa para la que el licitador haya realizado Informe de Comprobación de la cuenta justificativa de Subvenciones concedidas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en convocatorias de los dos últimos años.

Octava. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Dado que el importe total de la presente licitación es inferior a la cifra de 15.000 euros prevista en el artículo 118 de la LCSP, la forma de adjudicación del presente contrato de servicios será mediante **CONTRATO MENOR**.

Novena. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La firma del presente pliego por parte de FULDEFE y del Adjudicatario, junto con la oferta presentada por este último, y resto del expediente administrativo, sustituye la formalización del contrato.

Décima. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 211 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

León, a 24 de abril de 2018

Graciliano Álvarez Fernández



Director FULDEFE



ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con NIF nº , en calidad de en aplicación de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y al objeto de participar en el contrato menor de los SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A TRABAJADORES DESEMPLEADOS (CONVOCATORIA 2017 y 2018) SUBVENCIONADAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN E IMPARTIDAS POR LA FUNDACIÓN LEONESA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO - FULDEFE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades legalmente establecidas por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y que asimismo disponen de la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la realización del contrato de los SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A TRABAJADORES DESEMPLEADOS (CONVOCATORIA 2017 y 2018) SUBVENCIONADAS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN E IMPARTIDAS POR LA FUNDACIÓN LEONESA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO - FULDEFE

II.- Igualmente que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes

III.- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombre.

Y para que así conste, firmo la presente en León a

